



REF.: ADJUDICA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015-2592

PUERTO MONTT,

VISTOS:

16 DIC 2009

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/ 2937 del 27 de diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante solicitud de Compra N° 1721 de fecha 03 de diciembre de 2009, la Subdirectora de Gestión y Personas, solicita la adquisición de ropa y calzado de terreno, para funcionarios de Jardines Infantiles Programa Alternativo de la Dirección Regional de Los Lagos, (07 pantalones, 07 Parkas y 07 pares de calzado para terreno para damas) del programa 02. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compras del año 2009.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los artículos requeridos no se encuentran disponibles en el portal.

3.- Que, según Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicio y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), cotiza solamente el proveedor JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES, el cual cumple con la apertura técnica y administrativa, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

5.- Que el proveedor: S JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES, oferta solamente calzado el cual cumple con lo requerido en los Términos de Referencias.

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al proveedor: JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES, como único oferente y cumplimiento con lo requerido en los Términos de Referencias del artículo ofertado.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.



**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese, la compra de 07 pares de calzado de damas para terreno) del programa 02, para funcionarias de Jardines Infantiles Itinerantes y del programa Comunicacional, al proveedor: JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES Rut: 5.411.165-7, domiciliado en calle Mondragón N° 10267 La Florida Santiago, de acuerdo al siguiente detalle:

**JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES**

| ARTICULOS   | CANTIDAD | VALOR UNIT. SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA | PLAZO DE ENTREGA |
|---|----------|---------------------|---------------------|------------------|
| 07 Pares de calzado de terreno, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. | 07       | 127.000             | 889.000             | 21-12-2009       |
| <b>VALOR NETO</b>   |          |                     | 889.000             |                  |
| 19% I.V.A   |          |                     | 168.910             |                  |
| <b>VALOR TOTAL</b>  |          |                     | 1.057.910           |                  |

2.- Páguese, al proveedor: JAIME ERASMO CIFUENTES CACERES Rut: 5.411.165-7, la suma de \$ 1.057.910.- (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diez Pesos.), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte del Sub Director de Finanzas y Físicos a través del Encargado de Bodega Regional, y la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega de la mercadería será en la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente Resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), acepta las condiciones de la compra.

5.- Impútese al subtítulo 22, ítem 02, asignación 003 calzados, la suma de \$ 1.057.910.- (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diez Pesos.), correspondiente al programa 02.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional(s)

**EVC/ASV/HOV/HJCR/hjc.**

**Distribución:**

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales
- Oficina de Partes ✓

